



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00881820- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00881820- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Posgrado solicita la contratación del Dr. Pablo Daniel Ramos, CUIT N° 24-22223905-9, para desempeñarse en el dictado y evaluación de la actividad formativa correspondientes al seminario de posgrado "*Comunicar frente a la crisis ecológica: narrativas urgentes para la participación ciudadana y el compromiso estatal*" -de 30 hs. de duración- (Aprobado por RHCD 145/2025), a dictarse desde el 23 de octubre y hasta el 20 de noviembre de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que en virtud del plazo de la prestación de servicios, la contratación del Dr. Ramos puede ser aprobada bajo la modalidad *corta duración* de acuerdo al art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ordenanza HCS N° 05/2012 y se registrará por las cláusulas previstas en el Anexo D de la mencionada ordenanza (Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado).

Que se incorporó la documentación requerida por los arts. 16 inc. a) y 18 de la Ordenanza citada.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica cuyos términos se comparten.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación de corta duración del Dr. Pablo Daniel Ramos, CUIT N° 24-22223905-9, para desempeñarse en el dictado y evaluación de la actividad formativa correspondientes al Seminario de Posgrado "*Comunicar frente a la crisis ecológica: narrativas urgentes para la participación ciudadana y el compromiso estatal*" -de 30 hs. de duración-, a dictarse desde el 23 de octubre y hasta el 20 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago -en concepto de honorarios- del equivalente al setenta por

ciento (70%) del total efectivamente recaudado en concepto de matrículas y/o aranceles, una vez descontados los aportes institucionales a la UNC equivalente al cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%) por las gestiones administrativas en la FCC e insumos en general o adicionales que se generen por el cursado. El pago se realizará una vez finalizado el curso y cumplidos los procedimientos administrativos correspondientes a la recaudación.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación autorizada en la presente a la Fuente: Recursos propios del seminario “Comunicar frente a la crisis ecológica: narrativas urgentes para la participación ciudadana y el compromiso estatal” de la Secretaría de Posgrado (A.0001.042.002.001.12.52.20.00.01.00.3.0.0) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.